

YANGA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Yanga, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Yanga, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	DE CARÁCTER FINANCIERO
Observaciones de carácter financiero	10
Limitaciones	3
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	2
Total	24

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																					
	REF. OBS.	REF. ORFIS																						
1	5	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><thead><tr><th></th><th><u>SALDO DETERMINADO</u></th><th><u>SALDO CONTABLE</u></th><th><u>INVENTARIO FINAL RECIBOS MECANIZADOS</u></th></tr></thead><tbody><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Predial urbano corriente y rezago</td><td>\$748</td><td>\$601</td><td>\$621</td></tr><tr><td>Predial rústico corriente y rezago</td><td>467</td><td>328</td><td>234</td></tr></tbody></table>		<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL RECIBOS MECANIZADOS</u>	<u>CONCEPTO</u>				Predial urbano corriente y rezago	\$748	\$601	\$621	Predial rústico corriente y rezago	467	328	234					
	<u>SALDO DETERMINADO</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL RECIBOS MECANIZADOS</u>																					
<u>CONCEPTO</u>																								
Predial urbano corriente y rezago	\$748	\$601	\$621																					
Predial rústico corriente y rezago	467	328	234																					
2	6	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación: <table><thead><tr><th><u>TIPO DE FORMATO</u></th><th><u>DIRECCIÓN</u></th><th><u>AYUNTAMIENTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Nacimiento</td><td>458</td><td>424</td></tr><tr><td>Matrimonio</td><td>115</td><td>113</td></tr><tr><td>Defunción</td><td>73</td><td>75</td></tr><tr><td>Divorcio</td><td>10</td><td>11</td></tr><tr><td>Reconocimiento de hijos</td><td>16</td><td>12</td></tr><tr><td>Inscripción de sentencia</td><td>17</td><td>12</td></tr></tbody></table>	<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>	Nacimiento	458	424	Matrimonio	115	113	Defunción	73	75	Divorcio	10	11	Reconocimiento de hijos	16	12	Inscripción de sentencia	17	12
<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>																						
Nacimiento	458	424																						
Matrimonio	115	113																						
Defunción	73	75																						
Divorcio	10	11																						
Reconocimiento de hijos	16	12																						
Inscripción de sentencia	17	12																						
3	8	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></th><th><u>REGISTRO CONTABLE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$8,989</td><td>\$4,770</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>1,423</td><td>4,308</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	Bienes inmuebles	\$8,989	\$4,770	Bienes muebles	1,423	4,308												
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>																						
Bienes inmuebles	\$8,989	\$4,770																						
Bienes muebles	1,423	4,308																						

No.	No.		CONCEPTO																																
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																	
4	9	22AMS	Hay diferencias entre la existencia, al 31 de diciembre, de papelería oficial del Registro Civil registrada en los reportes presentados por el Ayuntamiento y lo determinado con base en la documentación presentada, mismas que se detallan a continuación: <table><tr><th><u>TIPO DE PAPELERÍA</u></th><th><u>REPORTES DE PAPELERÍA</u></th><th><u>DETERMINADO</u></th></tr><tr><td>Formato de inscripción de sentencia</td><td>36</td><td>34</td></tr><tr><td>Formato de inscripción "D"</td><td>15</td><td>11</td></tr><tr><td>Hojas chicas nacimiento</td><td>(115)</td><td>(68)</td></tr></table>	<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>	Formato de inscripción de sentencia	36	34	Formato de inscripción "D"	15	11	Hojas chicas nacimiento	(115)	(68)																				
<u>TIPO DE PAPELERÍA</u>	<u>REPORTES DE PAPELERÍA</u>	<u>DETERMINADO</u>																																	
Formato de inscripción de sentencia	36	34																																	
Formato de inscripción "D"	15	11																																	
Hojas chicas nacimiento	(115)	(68)																																	
5	10	27AMS	Los gastos efectuados que abajo se citan no corresponden a la partida presupuestal del gasto en la que están registrados. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>PARTIDA EN LA QUE ESTÁ REGISTRADA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr><tr><td>Pago de personal eventual 2ª. quincena de enero</td><td>Servicio de agua potable y conservación y mantenimiento inmuebles</td><td>\$14</td></tr><tr><td>Pago de personal eventual 2ª. quincena de enero</td><td>Conservación y mantenimiento inmuebles</td><td>3</td></tr><tr><td>Pago de nómina del personal eventual 1ª. quincena de febrero</td><td>Conservación y mantenimiento inmuebles</td><td>19</td></tr><tr><td>Pago de sueldo personal eventual 1ª. quincena de marzo</td><td>Servicio de agua potable</td><td>21</td></tr><tr><td>Pago de personal eventual 2ª. quincena de marzo</td><td>Material para impresión</td><td>2</td></tr><tr><td>Pago de personal eventual 2ª. quincena de marzo</td><td>Conservación y mantenimiento inmuebles</td><td>20</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARTIDA EN LA QUE ESTÁ REGISTRADA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Pago de personal eventual 2ª. quincena de enero	Servicio de agua potable y conservación y mantenimiento inmuebles	\$14	Pago de personal eventual 2ª. quincena de enero	Conservación y mantenimiento inmuebles	3	Pago de nómina del personal eventual 1ª. quincena de febrero	Conservación y mantenimiento inmuebles	19	Pago de sueldo personal eventual 1ª. quincena de marzo	Servicio de agua potable	21	Pago de personal eventual 2ª. quincena de marzo	Material para impresión	2	Pago de personal eventual 2ª. quincena de marzo	Conservación y mantenimiento inmuebles	20											
<u>CONCEPTO</u>	<u>PARTIDA EN LA QUE ESTÁ REGISTRADA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																	
Pago de personal eventual 2ª. quincena de enero	Servicio de agua potable y conservación y mantenimiento inmuebles	\$14																																	
Pago de personal eventual 2ª. quincena de enero	Conservación y mantenimiento inmuebles	3																																	
Pago de nómina del personal eventual 1ª. quincena de febrero	Conservación y mantenimiento inmuebles	19																																	
Pago de sueldo personal eventual 1ª. quincena de marzo	Servicio de agua potable	21																																	
Pago de personal eventual 2ª. quincena de marzo	Material para impresión	2																																	
Pago de personal eventual 2ª. quincena de marzo	Conservación y mantenimiento inmuebles	20																																	
6	13	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><tr><th rowspan="2"><u>CONCEPTO</u></th><th rowspan="2"><u>SALDO INICIAL 2005</u></th><th rowspan="2"><u>IMPORTE RECUPERADO</u></th><th colspan="2"><u>SALDO FINAL</u></th></tr><tr><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>% RECUPERADO</u></th></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$680</td><td>\$277</td><td>\$403</td><td>41%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>419</td><td>173</td><td>246</td><td>41%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>598</td><td>400</td><td>198</td><td>67%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td>217</td><td>135</td><td>82</td><td>62%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,914</td><td>\$985</td><td>\$929</td><td>51%</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2005</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>	Predial urbano rezago	\$680	\$277	\$403	41%	Predial rústico rezago	419	173	246	41%	Predial urbano 2005	598	400	198	67%	Predial rústico 2005	217	135	82	62%	TOTAL	\$1,914	\$985	\$929	51%
<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO INICIAL 2005</u>	<u>IMPORTE RECUPERADO</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																
			<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>% RECUPERADO</u>																															
Predial urbano rezago	\$680	\$277	\$403	41%																															
Predial rústico rezago	419	173	246	41%																															
Predial urbano 2005	598	400	198	67%																															
Predial rústico 2005	217	135	82	62%																															
TOTAL	\$1,914	\$985	\$929	51%																															
7	14	AMS	Efectuaron erogaciones por sueldos y salarios por un monto de \$407, que están comprobadas con recibo simple los cuales no reflejan la retención del ISR.																																

No.	No.		CONCEPTO														
	REF. OBS.	REF. ORFIS															
8	15	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de impuestos por un monto de \$53, de Derechos por un monto de \$2,378 y de Productos por \$49; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$248.														
9	17	AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por pagar que abajo se indican, refleja un importe que no fue amortizado. <table><tr><td><u>CUENTA</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>Proveedores</td><td>\$ 7</td></tr><tr><td>Prestadores de servicios</td><td>10</td></tr><tr><td>Contratistas</td><td>697</td></tr><tr><td>Otras deudas</td><td>5</td></tr></table> Además, el saldo al cierre del ejercicio de la cuenta por pagar que abajo se indica, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue amortizado. <table><tr><td><u>CUENTA</u></td><td><u>MONTO DE REFERENCIA</u></td></tr><tr><td>Otras deudas a largo plazo</td><td>\$180</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Proveedores	\$ 7	Prestadores de servicios	10	Contratistas	697	Otras deudas	5	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Otras deudas a largo plazo	\$180
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																
Proveedores	\$ 7																
Prestadores de servicios	10																
Contratistas	697																
Otras deudas	5																
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																
Otras deudas a largo plazo	\$180																
10	21	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$11,002, egresos por \$12,293, y un sobreejercicio presupuestal por \$1,291; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$962, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> b) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO</u></td></tr><tr><td>Deudores diversos</td><td>\$ 440</td></tr><tr><td>Documentos por pagar</td><td>744</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,184</td></tr></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$1,513.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Deudores diversos	\$ 440	Documentos por pagar	744	TOTAL	\$1,184						
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																
Deudores diversos	\$ 440																
Documentos por pagar	744																
TOTAL	\$1,184																
10																	

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** La Cuenta Pública del ejercicio 2005 presentada por el H. Ayuntamiento no tiene integrada la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica del Organismo Operador de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, contraviniendo lo establecido en el Código Hacendario Municipal correspondiente.
2. **Referencia limitación 2.-** Informe del seguimiento a las inconsistencias determinadas en el Dictamen emitido por la Comisión revisora de la documentación recibida durante el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal.
3. **Referencia limitación 3.-** Informes con el resultado de las auditorías practicadas por la Contraloría y el seguimiento que se le ha dado a las inconsistencias detectadas.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Periodo Contable.
- c) Control Presupuestario.
- d) Revelación Suficiente.
- e) Importancia Relativa.
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a) No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.

- b) No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$1,513, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO
1	2	18L	El H. Ayuntamiento no cumplió, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior, con la obligación legal de presentar al H. Congreso del Estado, durante el mes de mayo, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2005, ya que ésta fue presentada hasta el 7 de junio de 2006.
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL
2	3	30L	No hay constancia documental de que el Órgano de Control Interno del Municipio haya cumplido con las funciones y obligaciones que le establecen los preceptos contenidos en el Libro IV Título II Capítulo V Sección II del Código Hacendario Municipal para el Estado.
2			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Yanga, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Yanga, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.